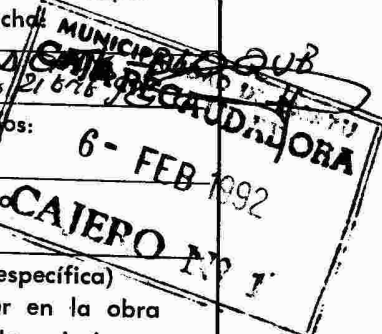


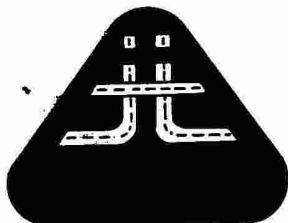
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
INGENIERIA MUNICIPAL
PERMISO DE CONSTRUCCION O
MOVIMIENTO DE TIERRAS



92057

Propietario: ENRIQUE SEGURA Y CIA, S.A.		Cédula: 3-101-3486536
(Para personas jurídicas) ENRIQUE SEGURA SECO	Representante: <i>a/ 28 ENE 92</i>	Cédula: 1-248-566
Calidades de ley: PRESIDENTE - APODERADO GENERALISIMO		Teléfono: 28-00-19
Propiedad situada en: AVENIDA CENTRAL Y CALLE 50		Distrito: ESCAZU
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido San José		
Folio: REAL		
Registro del Catastro Municipal N°: <i>001-003-002</i>	Folio: REAL	
Permiso para: CONSTRUIR		
Planos construcción completos aprobados Oficina Centralizadora Permisos		
Fecha: <i>24-1-92</i>	Monto Timbre de Construcción Cancelado: <i>27087-</i>	
Plano catastrado timbrado N°: <i>537744-34</i>	Alineamientos MOPT:	
	Carretera: XX	Fluvial:
Valor de la Obra: <i>7.000.000.00</i>	Area o longitud:	
	<i>330 m²</i>	
Profesional Responsable: ARQ. CARLOS LIZANO TRACY	N° Inscripción CFIA: A-5018	
Observaciones: <i>20 ME NO SE ACERCA ESTACIONAMIENTO SIN BARRERAS Y LINDAS SIN MUR</i>		
Firma Propietario o Representante: <i>1-248-566</i>	Firma Profesional Responsable	
ESPACIO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU		
Recibido Ingeniería Municipal: <i>29-1-92</i>	Fecha Recibido: <i>31 ENE 92</i>	PERMISO Fecha: <i>31 ENE 92</i>
Notificación N°	Inspector Municipal:	Fecha:
Alineamiento Municipal 2.50m DEL CORDON POR AMBOS CALLES, DEBE DEJAR MOCHETA EN LA ESQUINA	Revisión de sitio Inspector Municipal	
	Firma:	Fecha:
Restricciones: <i>SE ACEPTA ESTACIONAMIENTO SOLO EN LA CARRERA MOPT 92-43</i>		
Monto Derechos de Construcción: <i>770.870 - 77957</i>	Fecha Cancelación Derechos: <i>6-2-92</i>	
Monto Multas por inicio anticipado: <i>77087 -</i>	N° Comprobante de pago: <i>141657</i>	
Este permiso tiene una validez, para inicio de la obra (salvo restricción específica) de seis meses a partir de la fecha de otorgado. Cualquier cambio menor en la obra deberá ser anotado y firmado en la copia de los planos depositados en Ingeniería Municipal, personalmente por el Profesional Responsable de la obra. Cambios mayores requerirán la presentación de planos complementarios.		
Firma Ejecutivo Municipal	Firma Ingeniero Municipal	





Teléfonos: 26-2852

26-0216

Apartado 10176

92 43

San José, 21 de Enero de 1992

Señor
Arq. Carlos Lizano Tracy
Director del Proyecto " Centro Comercial Escazú "
S. O.

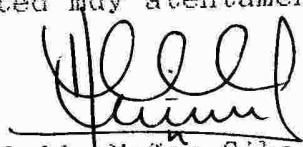
Estimado señor:

En atención a su solicitud con fecha 14 de enero del presente, me permito manifestarle que esta dirección aprueba los accesos a los parqueos para el "Centro Comercial Escazú", de acuerdo a los planos presentados con la solicitud.

Lo anterior está condicionado a que se cumplan las siguientes disposiciones:

- 1- Deben respetarse las dimensiones y los retiros que aparecen en planos.
- 2- Deben señalarse con pintura para señalamiento de carreteras cada uno de los espacios de parqueo.

De usted muy atentamente,


Ing. Hadda Muñoz Sibaja
JEFE DEPTO. ESTUDIOS BASICOS



CC: SUB-DIRECCION GENERAL
ARCHIVO-COPIADOR

"PREVENIR UN ACCIDENTE . . . ES SALVAR UNA VIDA"

San José, 14 de enero de 199 2

Plano N° 4 12 6
Boleta N°

Señores
Oficina Receptora de Permisos de Construcción
Propietario y Promotor del proyecto
PRESENTE

Estimados señores:

De conformidad con las potestades otorgadas a la Dirección de Urbanismo para ejercer control y vigilancia en el debido cumplimiento de las normas de interés local, regional y nacional comprendidas en la "LEY DE PLANIFICACION URBANA" N°4240 del 15 de noviembre de 1968 y en los reglamentos conexos, nos permitimos certificar que la solicitud del permiso de construcción bajo los siguientes datos:

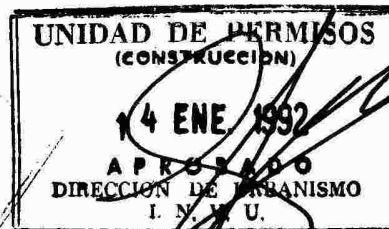
PROYECTO: CENTRO COMERCIAL
PROPIETARIO: ENRIQUE SEGURA & CIA S.A.
SITUADO EN:
DISTRITO: 01 ° SAN JOSE
CANTON: 02 ° ESCAZU
PROVINCIA: 01 ° SAN JOSE



QUEDA AUTORIZADA al ajustarse la documentación y los planos constructivos aportados a los requisitos mínimos de ley exigidos a la fecha.

En caso de que la ejecución de las obras del proyecto no se ajuste a lo autorizado en planos constructivos o se detectare que la documentación presentada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º, 27º, 28º y 58º de la Ley N°4240; artículo II.4 del "REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES" y a lo dispuesto en los artículos 81º, 80º y 93º de la "LEY DE CONSTRUCCIONES" N°833 del 2 de noviembre de 1949.

Atentamente,



P/VISADO DE PLANOS DE CONSTRUCCION
DIRECCION DE URBANISMO

LPB

cc: Municipalidad de _____
Archivo

NOTA: Nula sin firma y sello autorizados.



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE C. R.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSULTORIA

78436

FECHA 20 SETIEMBRE 1991

CONTRATO Nº

Entre nosotros ENRIQUE SEGURA SECO

1-248-566

CARLOS LIZANO TRACY

Propietario

2-291-1283

A-5018

Nº Cédula

y suscribimos el presente

Consultor o empresa

Nº Cédula

Nº Registro

23 ENE. 1992

contrato de consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- Ambas partes declaran que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, que conocen y acogen en todos sus extremos las condiciones que establecen el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, y el Arancel para Edificaciones respectivo, que regirá como documento base esta relación contractual.

2.- El propietario contrata con el consultor, los servicios de consultoría indicados en la tabla que se presenta a continuación, para la ejecución de un proyecto de **CENTRO COMERCIAL**, ubicado en el distrito **1º Escazú** del cantón **2º Escazú** de la provincia de **ESCAZÚ**, Avenida Central, Calle Cinco.

El valor estimado de las obras es de \$ 77000.000.00

(SIETE MILLONES EXACTOS)

colones) para los fines de la estimación preliminar de los honorarios profesionales.

P R O Y E C T O S	FASE	SERVICIOS	TARIFA MINIMA VIGENTE	TARIFA CONTRATADA
	(1) PLANOS Y DOCUMENTOS	Estudios preliminares	(a) 0.5%	0.5%
		Anteproyecto	1.00 ó 1.5%	1.00 %
		Planos de construcción y especificaciones técnicas	3.00% (Interés Social) 4.00% (Otros)	4.00 %
		Presupuesto	0.5% (Global) 1.0% (Detallado)	
		Licitación y adjudicación	0.5%	
	(2) CONTROL Y EJECUCION	Supervisión		
		Inspección	3.00%	
		Dirección Técnica	3.00% (Interés Social) 5.00% (Otros)	5.00 %
		Administración	12.0%	
	TOTAL CONTRATADO			10 50 %
Tarifa aplicable			☐ Repetitiva	☐ Prototipo

O T R O S	SERVICIOS	TARIFA MINIMA VIGENTE	TARIFA CONTRATADA
	Estudios básicos	(b)	
	Fiscalización de inversiones	1.5 %	
	Otros servicios	(c)	
	TOTAL CONTRATADO		%
Tarifa aplicable		☐ Reintegro de costo más porcentaje	☐ Precio global o suma alzada

NOTAS:

- a-) Se calculará bajo la modalidad de precio global o suma alzada, pero no será inferior al 0.5% del valor estimado de las obras.
b-) Se calculará con base en el sistema de reintegro de costos, más una suma fija o porcentaje de esos costos.
c-) Se calculará por cualquiera de los sistemas: precio global o suma alzada, o bien mediante el reintegro de costos más porcentaje o suma fija.

3.- El monto de los honorarios provisionales, según los porcentajes y el valor estimado del proyecto pactados en la cláusula anterior, es de \$ 735.00000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 000/100. colones).

Los honorarios definitivos se determinarán según lo establecen el Reglamento y el Arancel mencionados en la cláusula primera de este contrato.

4.- La forma de pago de los servicios de consultoría será el siguiente:

a- Adelanto contra firma de contrato: \$ 35.000.00

b- Pagos parciales según etapa:

Contra planos \$350.000.00

Conforme avance de la obra \$350.000.00

5.- Los plazos para entrega y aprobación de los informes, estudios, planos, en sus distintas etapas serán los siguientes:

Plazo de entrega por parte del consultor

Plazo de aprobación del cliente

6.- También serán aplicables dentro de los términos de esta contratación las siguientes disposiciones especiales, según lo establecen el Reglamento y el Arancel mencionados en la cláusula primera:

- a-) En caso de que el proyecto se contrate por etapas, las partes contratantes declaran que se ha cumplido lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, bajo pena de las sanciones que se establecen al respecto, en caso de que los requisitos establecidos no se haya cumplido.
b-) Los alcances de los servicios contratados, en caso de ser aplicables, son los establecidos en el Reglamento y el Arancel. En caso de ser necesario podrán ampliarse como adendum al presente contrato.
c-) En el caso de que durante la etapa constructiva la obra sea realizada por una empresa inscrita en el CFIA, se podrán variar los honorarios profesionales, cambiando la dirección técnica por la inspección; y el profesional responsable de la empresa constructora asumirá para todos los fines legales, la dirección de obra y la responsabilidad civil de la misma en cuanto a esta etapa. Estos cambios deberán ser incluidos en la fórmula especial diseñada por el CFIA, para tener validez y la misma constituirá un adendum al presente contrato.

7.- Quedan autorizadas ambas partes para Protocolizar ante Notario el presente contrato, y así consignarle fecha cierta notarial, si es de su interés, sin que sea necesario la presencia de la otra parte.

8.- En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Orgánica y del artículo 64 del Reglamento Interior del CFIA, firmamos en la ciudad de San José

a los 20 días del mes de Setiembre de 1991

Propietario

Céd. 1-248-566

Consultor o

Empresa

CARLOS LIZANO TRACY

Céd. 2-291-1283

Firma del Profesional Responsable

Nº Camé

A-5018

Nº Registro

Copia V. - Plano



Nº 812714 H

TIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

La suscrita Notario da fe con vista en la matriz, que el domicilio social de la vendedora es San José, avenida diez, calle siete y el de la compradora es San José, Escazú, de la Bomba de Escazú Centro, cincuenta metros al este. Y que la representante de la vendedora comparece como PRESIDENTE, personería que consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo seiscientos treinta y ocho, folio ciento ocho, asiento ciento treinta y tres. Por lo tanto no se lea en plana primera línea veintitres lo que esta entre parentesis y en línea veintiocho no se lea lo que esta entre parentesis. Doy fe de esta personería. San José, 12 de marzo de 1.991.

TIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

La suscrita Notaria solicita que se inscriba sin las constancias Municipales, por no haber oficina de la Municipalidad de Escazú en esta ciudad. San José, 12 de marzo de 1.991.

TIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

Provincia de San José

Se autoriza inscripción en el Folio Real

016109-000

Enrique Segura
C. S. A.

Firma del Funcionario:

Dros. ₡ 2500- Fecha: 18 MAR 1991



CÚPULA N° 1-570926



TATIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

N° 917334

G

1-16109-000

1 INVERSIONES DE CAPITAL CAROLINA I * NUMERO CUATRO: Ante mi, TA-
2 SOCIEDAD ANÓNIMA vende a ENRIQUE * TIANA MARIA DE LA CRUZ SEGU-
3 SEGURA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONI- * RA, Notario Público con ofi-
4 MA. - * cina en San José COMPARECEN:
5 Escritura otorgada en San José, * ENRIQUE ^{CIV} SEGURA SECO, mayor, 5
6 a las once horas del veintiseis * casado una vez, comerciante,
7 de enero de mil novecientos noven * con cédula de identidad núme
8 ta y uno. * ro uno-doscientos cuarenta y
9 NOTARIO: TATIANA MARIA DE LA CRUZ * ocho-quinientos sesenta y -
10 SEGURA. * seis, vecino de San José, Es
11 PARTIDO DE SAN JOSE * cazú, San Rafael, del Centro
12 ***** Comercial Escazú, cuatrocien
13 tos metros al sur, setenta y cinco al este calle privada, en su cá
14 racter de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin
15 límite de suma de la sociedad de esta plaza ENRIQUE SEGURA Y COMPA
16 NIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica tres-ciento uno-cero tres --
17 cuatro ocho seis cinco tres seis, domicilio en Escazú, personería
18 de la que el suscrito Notario da fe, con vista en la Sección Mer-
19 cantil, del Registro Público, al tomo quinientos dieciocho, folio
20 cincuenta y ocho, asiento setenta y dos y la señora ELIZABETH ARCE ^{CIV}
21 NUÑEZ, mayor, casado una vez, ama de casa, con cédula de identidad
22 número uno-trescientos noventa y siete-mil cuatrocientos catorce,
23 vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, en su carácter ~~VICE~~
24 PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de
25 suma de la sociedad de esta plaza INVERSIONES DE CAPITAL CAROLINA
26 I SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica tres-ciento uno-cero cua-
27 renta y ocho mil ochocientos cuatro-treinta, domicilio en San José
28 (personería de la que el suscrito Notario da fe), con vista en la Se
29 cción Mercantil, Registro Público, al tomo doscientos sesenta y u-
30 no, folio ciento cincuenta y nueve, asiento ciento cincuenta y sie

FR. SJ.

Jorge Arturo Ortiz C.

T. 001 T. 004 00-16000
12 FEB 91 07:56/00

1 te y **DICEN:** Manifiesta la segunda compareciente la señora ARCE NU-
2 ÑEZ que su representada es dueña de la finca inscrita en el Regis-
3 tro Público Partido de San José, Folio Real Matrícula **DIECISEIS**
4 **MIL CIENTO NUEVE - CERO CERO CERO**, linderos, medida y naturaleza
5 que indica el registro, sita en cantón segundo, distrito primero
6 de la Provincia de San José, la que vende libre de gravámenes hi-
7 potecarios y al día en el pago de Impuestos Municipales y Naciona-
8 les, en la suma de QUINIENTOS MIL COLONES, al primer comparecien-
9 te, quien acepta la venta. Manifiesta la compradora que recibe el
10 dinero a su entera satisfacción. Expido un primer testimonio.
11 Leído lo escrito a los comparecientes todos firmamos en San José
12 a las once horas del veintiseis de enero de mil novecientos noven-
13 ta y uno y manifiestan que lo aprueban. TATIANA MARIA DE LA CRUZ
14 SEGURA - ENRIQUE SEGURA SECO - ELIZABETH ARCE NUNEZ.-----
15 LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CUATRO
16 INICIADA AL FOLIO CUATRO FRENTE DEL TOMO PRIMERO DEL PROTOCOLO DE
17 LA SUSCRITA NOTARIO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFOR-
18 ME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO PARA EL COMPRADOR.--

Tatiana Cruz
TATIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA





ENTERO PARA PAGO DE TIMBRES

ANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

TIMBRES PAGADOS

MONTO

1	La suscr	Educación y Cultura (Ley No. 5923)
2	domicilio	Agrario (Ley No. 5792)
3	calle sie	Fiscal
4	Bomba de	Parques Nacionales
5	sentante	Registro Nacional (Ley No. 5095)
6	que cons	Timbre Hospitalario
7	seiscient	Colegio Abogados
8	treinta	
9	veintitre	Archivo Nacional
10	no se lea	Sub-Total
11	ría. Sar	6% Descuento
12		SUMA TOTAL A PAGAR

e 500.00
 e 157.00
 e 2.500.00
 e 1.000.00
 e 200.00
 e 4.357.00
 e 261.40
 e 4.095.60

Espacio para el Proctora
Sello

Archivo Nacional

Sub-Total

6% Descuento

SUMA TOTAL A PAGAR

BANCO DE COSTA RICA
AGENCIA DE REGISTRO
Espacio de información para el Registro Nacional
DATOS DE LA ESCRITURA, PRENDA, MARCA O VEHICULO

Nombre del Notario, Abogado o interesado: Lida EATIANA
 MARIA DE LA CRUZ SEGURA
 Número de escritura, certificado de prenda o placa: #4, prot. I
 Fecha de otorgamiento: 26 de enero de 1.991
 Nombre de la marca:

Original: Registro Nacional

Nº 20134 C

Cód. 284-003-29 - Imp. Sinaya, S.A. - 1.000x50x8 - 11-90

Provincia de San José

Se autoriza inscripción en el Folio Real

016109-000

Enrique Segura
Crea S.A.

Firma del Funcionario:

Dros. \$ 2500 Fecha: 18 MAR 1991

La suscrita Notario CERTIFICA que el presente documento que consta de tres folios debidamente enumerados y sellados por mi, son copia fiel de su original el cual tuve a la vista. Expedida a solicitud del interesado en San José, a las catorce horas quince minutos del veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Tatiana de la Cruz Segura
TATIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA



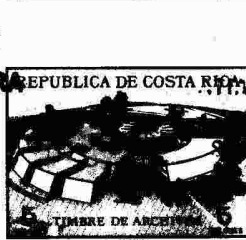


Nº 320854 J

1 TATIANA MARIA DE LA CRUZ SEGURA, NOTARIO PUBLICO con oficina en
2 San Jose: C E R T I F I C A :
3 Que con vista en los Libros del Registro Publico, Seccion
4 Mercantil, se encuentra inscrita y vigente la sociedad de esta
5 plaza ENRIQUE SEGURA Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, a los tomos
6 quinientos dieciocho y seiscientos noventa y nueve; folios
7 cincuenta y ocho y ciento ochenta y ocho; asientos setenta y dos
8 y trescientos treinta y dos, respectivamente, cuyo PRESIDENTE
9 con facultades de Apoderado Generalisimo sin limite de suma de
10 la sociedad es el senor ENRIQUE SEGURA SECO, mayor, casado una
11 vez, comerciante, con cedula de identidad uno-doscientos
12 cuarenta y ocho-ochocientos sesenta y seis, vecino de San Jose,
13 Escazu, AGENTE RESIDENTE Tatiana Maria de la Cruz Segura,
14 mayor, soltera, Abogada y Notario, con cedula de identidad
15 uno-quinientos setenta-novecientos veintiseis, vecina de San
16 Jose, con oficina abierta al publico en San Jose, avenida
17 segunda y cuarta, calle once, numero doscientos cuarenta y ocho.
18 Asimismo, que la cedula de persona juridica numero tres-ciento
19 uno-cero treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y
20 cinco-treinta y seis. ES CONFORME: Expedida a solicitud
21 del interesado en San Jose, a las
22 ocho horas del veintiocho de
23 enero de mil novecientos noventa
24 y dos. Adjunto timbres de Ley.



Tatiana de la Cruz Segura
TATIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA



DIRECCION GENERAL TRIBUTACION DIRECTA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECCION SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
F-2050

HACE CONSTAR

QUE DE ACUERDO A LOS REGISTROS DEL IMPUESTO TERRITORIAL
DE: ENRIQUE SEGURA Y CIA S A , CEDULA NO. 3-101-034865,
CONTRIBUYENTE NO. 0000305880

POSEE BIENES INMUEBLES VALORADOS POR UN IMPONIBLE TOTAL
DE **, **5,167,325.00

ES CONTRIBUYENTE

SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL
- - - - - AL 0 TRIMESTRE DEL PERIODO 91 - - - -
***** ULTIMA LINEA *****

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL
INTERESADO, PARA EFECTOS DE LA LEY 6575, SEGUN DATOS
EXAMINADOS EN NUESTROS ARCHIVOS MAGNETICOS * * * * * ,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1992

RODRIGUEZ SANDOVAL FREDDY

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

** ESTE DOCUMENTO Y SU TRAMITE ES GRATUITO **

MINISTERIO DE HACIENDA
TRIBUTACION DIRECTA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECCION SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL ENCARGADO DE SECCION

VENZ 1992

ENVIAR SEGUN R.CIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
SECCION DE ALINEAMIENTO Y TOPOGRAFIA

OFICIO N°: 91 04 3

FECHA: 1-4-91

LINEA N°: 45.942

INSPECCION DE: Oficina (A.R.A.) PLANO CATASTRADO N° 51-537744-84

PROPIEDAD DE: ELIZABETH ARCE NUÑEZ

SOLICITUD PARA CONSTRUIR: LOCALES COMERCIALES

"LINEA DE CONSTRUCCION"

DISTANCIA: COMO SE MUESTRA EN LOS PLANOS

REFERENCIA: Retirarse 2.26 mts. terreno adentro frente a los vértices 4 y 5 del plano y 2.00 mts. terreno adentro de los vértices del 1 al 3 del plano.

CARRETERA DE: ESCAZU A: ESCAZU CENTRO

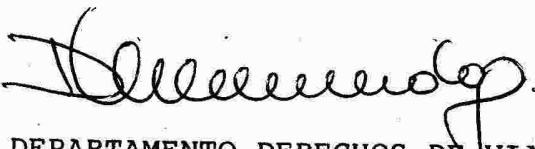
ruta N° 105 CUADRANTE DE ESCAZU PROVINCIA: SAN JOSE

CANTON: 2 ESCAZU DISTRITO: 1 ESCAZU

LOCALIZACION: ESCAZU DERECHO DE VIA: 14.00 mts. entre construcciones.

NOTA:

En lo referente a zonas de estacionamientos deberá regirse por lo que establece el Reglamento para la regulación de espacios de estacionamientos en propiedades de uso público y privado, según decreto #12815-T.--ULT.LINEA



DEPARTAMENTO DERECHOS DE VIA

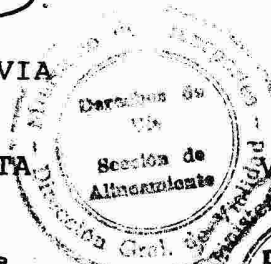
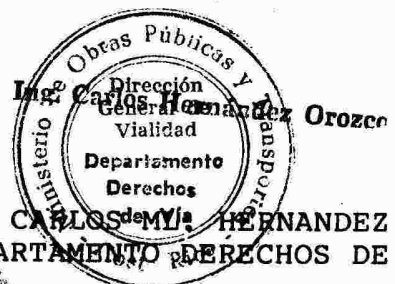
Original / ING. DIEGO J. MENDOZA B.

ING. DIEGO MENDOZA BARLETTA
JEFE SECCION ALINEAMIENTO

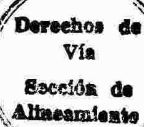
cc: Depto. Derechos de Via
Archivo
Copiador

TODA VIOLACION DEL ALINEAMIENTO OFICIAL, DEJA SIN EFECTO ESTA AUTORIZACION. EL QUEVIEN ESTARA OBLIGADO A DEMOLER LA PARTE FUERA DE LINEA. ART. 24 LEY DE CONSTRUCCIONES Y ART. 19 LEY GENERAL DE CAMINOS PUBLICOS.

Original
Circ



ING. CARLOS M. HERNANDEZ O.
JEFE DEPARTAMENTO DERECHOS DE VIA



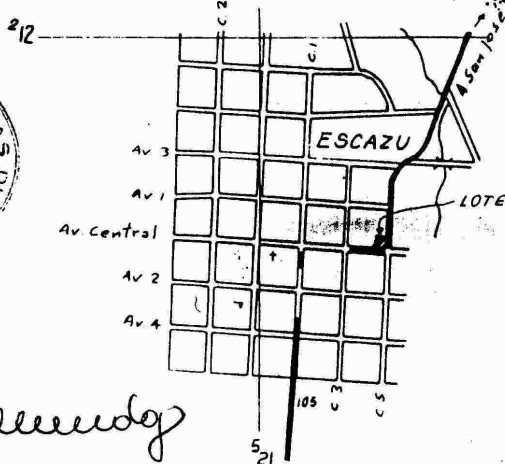
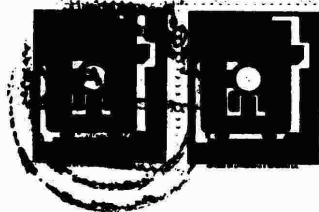
SECCION INGENIERIA
MOP
JAN 1991



REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley que lo ha sido registrado bajo el siguiente número:

51-537744-84
-4 ABR. 1984



HOJA SAN JOSE Esc. 1:12,500

LINEA	RUMBO	DIST.
1-2	N 01° 29' E	21,91
2-3	N 86° 32' W	31,46
3-4	S 00° 40' W	24,24
4-5	S 88° 03' E	29,65
5-1	N 45° 35' E	2,07

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

Este alineamiento tiene una vigencia de 6 meses, vencido este plazo quedará sin efecto, sin responsabilidad alguna para el Estado.

PLAN DE ALINEAMIENTO OFICIAL
DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CAMINO DE ACCESO A LOS LOTES Y LOTES
DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CAMINO DE ACCESO A LOS LOTES Y LOTES
DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CAMINO DE ACCESO A LOS LOTES Y LOTES

MARCO ANTONIO
VENEGAS RENAUD

ORFA RIVERA JIMENEZ

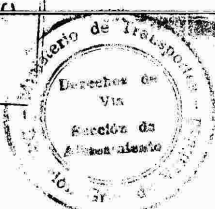
LINEA DE CONSTRUCCIÓN

Avenida Central



Derechos de
Vía
Sección de
Alineamiento

2 ABR 1984



Levantamiento polar
Error angular: 00°00'
Error lineal: 0,3mm

Doyle de que no hubo rectificación
de linderos ni amojonamientos.

Total frente a calle pública: 2.536,63m

91.0439

119 JUN 1991

PROPIEDAD DE

CEDULA No. 1-397-1414

ELIZABETH ARCE NUÑEZ

SITUADO EN ESCAZU

DISTRITO 1° EScAZU

TOMO 1.540

CANTON 2° EScAZU

FOLIO 425

PROVINCIA 1° San José

NUMERO 16.109

ASIENTO 32

RODOLFO CAJIAO BENAVIDES Perito Topografo 1799

PROTOCOLO

FOLIO

ESCALA

ARCHIVO No.

FECHA

TOMO 3290

48

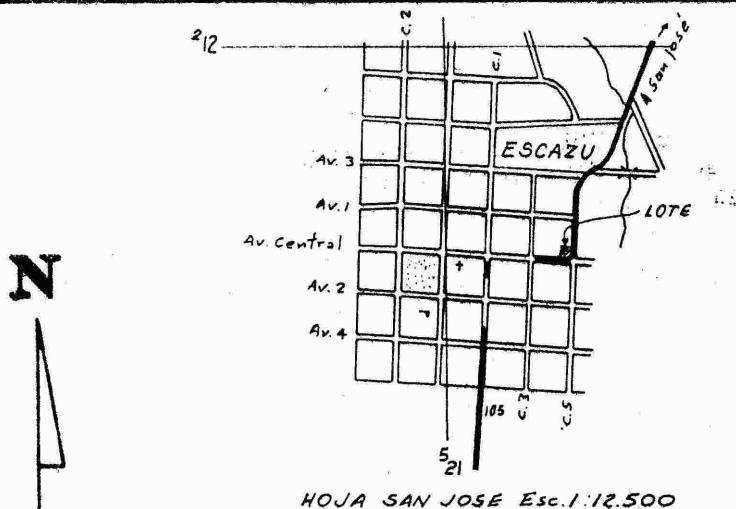
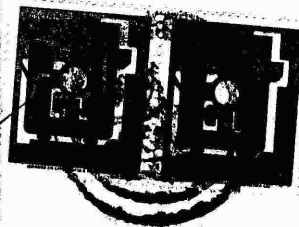
1:500

30-3-84

279-S-2-1-5

SECCION DE MICROFILM	
ROLLO	IMAGEN
82	21
FECHA	FIRMA
30 ABR. 1984	<i>[Signature]</i>

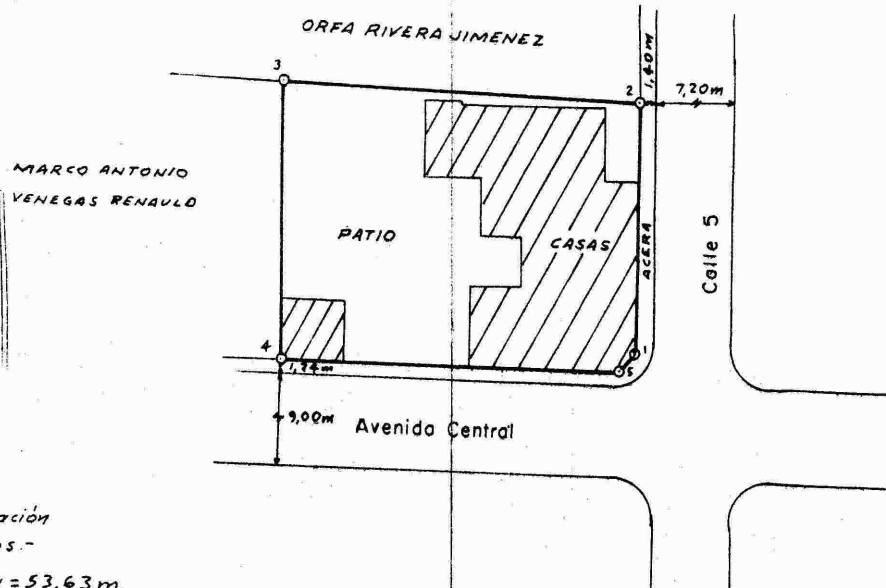
REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL	
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:	
51-537744-84	
- 4 ABR. 1984	



LINEA	RUMBO	DIST.
1-2	N 01° 29' E	21,91
2-3	N 86° 32' W	31,46
3-4	S 00° 40' W	24,24
4-5	S 08° 03' E	29,65
5-1	N 45° 35' E	2,07

CONGREGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
2 ABR 1984
<i>[Signature]</i>
Aprobado

Levantamiento polar
Error angular: 00°00'
Error lineal: 0,3mm.
Doy fe de que no hubo rectificación
de linderos ni amojonamientos.-
Total frente a calle pública = 53,63m.



PROPIEDAD DE		CEDULA No. 1-397-1414		SITUADO EN ESCAZU	
ELIZABETH ARCE NUÑEZ				DISTRITO 1º ESCAZU	
				TOMO 1.540	
				FOLIO 425	
				NUMERO 16.109	
				ASIENTO 32	
RODOLFO CAJIAO BENAVIDES Perito Topógrafo 1799		AREA 743,59 m²		CANTON 2º ESCAZU	
PROTOCOLO		Area según Registro: 665,29 m²		PROVINCIA 1º SAN JOSE	
TOMO 3290		ESCALA 1:500		ARCHIVO No.	
FOLIO 48				FECHA	
				30-3-84	

521.2-211.6

La suscrita Notario CERTIFICA que el presente documento es copia fiel de su original el cual tuve a la vista. Expedida a solicitud del interesado en San José, a las catorce horas del veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

T. de la Cruz S.
TATIANA DE LA CRUZ SEGURA
ABOGADA - NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA



CRUZ SEGURA
NOTARIO
COSTA RICA



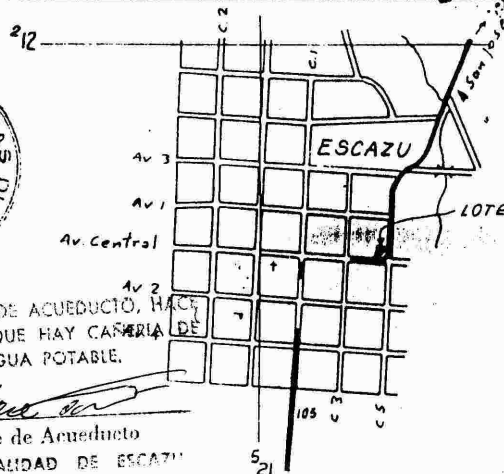


REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley por la que ha sido registrado bajo el siguiente número:

51-537744-84

-4 ABR. 1984



EL DEPTO. DE ACUEDUCTO, HACE
CONSTAR QUE HAY CARRERA DE
AGUA POTABLE.

Firma *[Signature]*
Jefe de Acueducto
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

HOJA SAN JOSE Esc. 1:12.500

LINEA	RUMBO	DIST.
1-2	N 01° 29' E	21,91
2-3	N 86° 32' W	31,46
3-4	S 00° 40' W	24,24
4-5	S 88° 03' E	29,65
5-1	N 45° 35' E	2,07

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

Este alineamiento tiene una vigencia de 6 meses, vencido este plazo quedará sin efecto, sin responsabilidad alguna para el Estado.

OFICINA FEDERAL DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

2 ABR 1984

Anexo 1

Levantamiento polar

Error angular: 00°00'

Error lineal: 0,3mm

Declaro de que no hubo rectificación
de linderos ni amojonamientos

Total frente a calle pública = 53,63m

ORFA RIVERA JIMENEZ
MARCO ANTONIO
VENEZUELA RENAULT

LINEA DE CONSTRUCCION

1,90m Avenida Central

910433

42.000m²



PROPIEDAD DE

CEDULA No. 1-397-1414

ELIZABETH ARCE NUÑEZ

SITUADO EN ESCAZU

DISTRITO 1° EScAZU

TOMO 1.540

CANTON 2° EScAZU

FOLIO 425

PROVINCIA 1° San José

NUMERO 16.109

ASIENTO 32

PROTOCOLO

FOLIO

ESCALA

ARCHIVO No.

FECHA

TOMO 3290

48

1:500

30-3-84

RODOLFO CAJIA BENAVIDES Perito Topografo 1799